



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES PERTENECIENTES A DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS Y DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 3 de noviembre de 2009 (BORM del 9), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

En el apartado Tercero punto uno de la citada Orden recoge que los aspirantes a determinadas especialidades deberán realizar una prueba específica de aptitud que permita comprobar y evaluar su competencia profesional sobre esa especialidad.

Asimismo, en el apartado tercero punto dos de la precitada Orden establece que para la valoración de las pruebas se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero punto dos de la referida Orden de 3 de noviembre de 2009, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de las pruebas que deben realizar los aspirantes en las distintas especialidades, a los siguientes funcionarios:

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE
FLUIDOS (591-205)

Presidente:

D. José Teodoro López Arnaldos

Presidente Suplente:

D^a Araceli Valdés Arroyo

Vocales:

D^a M^a de la Soledad Navarro Sánchez

D. Antonio Manuel Díaz

Vocales Suplentes:

D. Fernando Cantó García

D^a Julia Gómez Nadal

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA Y MUEBLE (591-204)

Presidente:

D. José Teodoro López Arnaldos

Presidente Suplente:

D^a Araceli Valdés Arroyo

Vocales:

D. Fernando Cantó García

D. Dionisio Sánchez González

Vocales Suplentes:

D^a M^a de la Soledad Navarro Sánchez

D^a Julia Gómez Nadal

CHINO (592-004)

Presidente:

D. José Teodoro López Arnaldos

Presidente Suplente:

D^a Araceli Valdés Arroyo

Vocales:

D^a Julia Gómez Nadal

D^a Belén Alcalde Sánchez

Vocales Suplentes:

D. Fernando Cantó García

D^a M^a de la Soledad Navarro Sánchez

CONTRABAJO (593-014)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales:

D. Miguel Baró Bó

D. Mariano Melguizo Gómez

Vocales Suplentes:

D^a María Grenda Katarzyna

D. Emilio José Fenoy López

PERCUSIÓN (593-058)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Mariano Melguizo Gómez

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D^a María Grenda Katarzyna
D. Emilio José Fenoy López

VIOLA (593-077)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Mariano Melguizo Gómez

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D^a María Grenda Katarzyna
D. Emilio José Fenoy López

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 6 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones de las especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Se fija en 3 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones de los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

TERCERO.- Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
[P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre)]
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José María Ramírez Burgos